

#### PEDRO DIAZ SERRANO

N O T A R I O C/. Panaderos, 18 - 1\* Planta 29005 - M A L A G A Teléf.: 952 44 54 42 Fax: 952 56 18 44 / 952 22 30 74

# ES COPIA SIMPLE

# ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FINCA/S EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADA POR " DON JUAN JOSE GOMEZ ZORRILLA Y OTROS" A FAVOR DE "DON DAVID PAREJA SISI Y Y DOÑA SUSANA SISI CAVIA"

NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO. -----

En Málaga, mi residencia, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve

Ante mí, **PEDRO DÍAZ SERRANO**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía:

#### COMPARECE/N:-

# COMO PARTE VENDEDORA: -

DON JUAN JOSE GOMEZ ZORRILLA, mayor de edad, jubilado, casado, vecino de Arroyo de la Miel, Benalmadena, domiciliado en calle Montilla numero 15, con su D.N.I. numero 24.812.432-D.----

DOÑA MARIA DEL CARMEN GOMEZ ZORRILLA, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Malaga, domiciliada en calle Manuel Amaro numero 28, con su D.N.I: numero 24.834.332-J.------

**DON CARLOS JAVIER GOMEZ ZORRILLA,** mayor de edad, divorciado, panadero, vecino de Malaga, domiciliado en calle Francisco Tomas y Valiente numero 5, bloque 1, 3°-C, con su D.N.I. numero 24.893.663-G.---

#### Y COMO PARTE COMPRADORA:-

**DON DAVID PAREJA SISI**, mayor de edad, técnico informático, soltero, vecino de Málaga, con domicilio en la calle Carlinda, número 2, 3°-F, y con D.N.I. número 74.872.517-L.

Y DOÑA SUSANA SISI CAVIA, mayor de edad, titulada mercantil, soltera, vecina de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, con domicilio en la calle Fragata, número 2, portal 4, 2°-B, La Cala del Moral, y con

#### INTERVIENEN-

1.- DOÑA MARIA DEL CARMEN GOMEZ ZORRILLA interviene en nombre y representación, como apoderado, de: DOÑA INMACULADA CONCEPCIÓN GOMEZ ZORRILLA, mayor de edad, divorciada, auxiliar administrativo, vecino de Malaga, domiciliada en calle Dolores Ibarruri numero 45, 1°-3, con su D.N.I. numero 25.084.268-P.

DOÑA MARIA LUISA GOMEZ ZORRILLA, mayor de edad, divorciada, trabajadora social, vecina de Malaga, domiciliada en Avenida Imperio Argentina numero 5, portal 2, 2°-B, con su D.N.I. numero 24.885.398-L.

Su representación y facultades, que asegura subsistentes, resultan de la escritura de poder otorgada ante mi, el día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, al número 2783 de protocolo y que manifiesta no haber sustituido totalmente ni parcialmente en cuanto a las facultades afectantes a este otorgamiento.

Me exhibe copia autorizada del referido documento resultando del mismo facultado para vender , por lo que a mi juicio le considero con facultades suficientes para para otorgar esta escritura de compraventaen los términos que la misma queda autorizada.

2.- Y los restanres comparecientes en propio nombre y derecho.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, manifestándome que actúa/n materialmente en el único concepto que se ha hecho constar anteriormente, y no por cuenta de terceros no contemplados que sean titulares reales de la relación de negocio u operación conforme a dicha Ley.

Le/s identifico por su/s reseñado/s documento/s de identidad y juzgo con capacidad y legitimación para el otorgamiento de esta escritura, a cuyo efecto:

#### EXPONE/N

<u>I.-</u> DON JUAN JOSE, DOÑA MARIA DEL CARMEN , DOÑA MARIA LUISA, DON CARLOS JAVIER, Y DOÑA INMACULADA CONCEPCIÓN GOMEZ ZORRILLA que son titulares registrales y propietarios en pleno dominio con carácter privzativode la/s siguiente/s finca/s que no constituye domicilio familiar

## DESCRIPCIÓN.-



FINCA NUMERO TREINTA.— Vivienda tipo F, en planta tercera, del edificio conocido por BLOQUE III, hoy A de la urbanización Carlinda, en el partido de Santa Catalina, de la Ciudad de Málaga. Se sitúa a la izquierda, conforme se sube la escalera. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, y según su cedula de Calificación su superficie construida es de ochenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, siendo del tipo B. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, rellano de escalera y vivienda tipo E; derecha entrando y fondo, zona libre del edificio; e izquierda hueco de escalera y patio interior de luces.

Tiene una cuota de participación de dos enteros cuarenta y seis centésimas por ciento.

<u>TÍTULO.</u>— Les pertenece por iguales partes entre ellos como bien privativo por herencia de sus padres Don Juan Gomez Almendros y Doña Carmen Zorrila Montes, fallecidos los días 2 de marzo de 2017 y 11 de junio de 2019, respectivamente, formalizada mediante escritura otorgada ante mí, el día 22 de octubre de 2019, bajo el numero 2524 de protocolo.

A los efectos reglamentarios oportunos hago constar que el título SI me ha sido exhibido.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número SEIS de MALAGA, al tomo 2156, libro 372, folio 51, finca número 12568-A, antes finca número 3918-A.

CARGAS E INFORMACIÓN REGISTRAL CONTINUADA.— Queda unida a la presente la información registral recibida el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, y a la que las partes se remiten aceptando su contenido en todo lo relativo a descripción, titularidad, datos registrales, cargas y afecciones fiscales después

de manifestar quedar enteradas y conformes con su contenido por la lectura que les hago y por mis explicaciones verbales.

De la referida información resulta que la finca, con independencia de sus afecciones fiscales, tiene las siguientes cargas.

-Una HIPOTECA a favor de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE responder RONDA para de 715,20 euros de principal; 153,62 euros de intereses; 28,61 de comisión У 71,52 euros euros costas y gastos. POR UN PLAZO DE DIEZ AÑOS. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de RONDA, Don FRANCISCO GRACIA DE VAL el día 10 de octubre de 1972. Constituida en la inscripción 2ª de fecha 15/02/1974.

Con relación a la hipoteca que la grava se solicita del registrador de la propiedad su cancelación de conformidad con el último párrafo del artículo 82 de la Ley Hipotecaria.

La CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA en escritura de compra autorizada por el Notario de MALAGA Don RAFAEL GIL MENDOZA el dia 26/07/1973, en garantía del pago de DOSCIENTAS CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS, CON OCHENTA CENTIMOS, queda representada por setenta y dos letras de cambio, incluidos sus intereses legales, con vencimientos mensuales y consecutivos, a razón de tres mil cuatrocientas dos pesetas, con cuarenta y cuatro céntimos, cada una, apartir del dia dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y tres

Con relación a la condición resolutoria que la grava se solicita del registrador de la propiedad su cancelación de conformidad con el último párrafo del artículo 82 de la Ley Hipotecaria.

No obstante lo anterior, y dado que se otorga esta escritura sin acceso telemático al contenido del registro por imposibilidad técnica, advierto de la posible discordancia entre la información registral y los libros del registro.

ARRENDAMIENTOS. - Sin arrendatarios ni ocupantes. — GASTOS DE COMUNIDAD Y CERTIFICADO. - Para dar cumplimiento a la obligación que le impone el artículo noveno de la ley 49/1961, de 21 de julio, la parte



transmitente aporta un documento que la parte compradora acepta a pesar de no reunir todos los requisitos formales exigidos en dicho artículo, consintiendo este otorgamiento en tales circunstancias, de lo que advierto, sin que ello suponga abdicación o renuncia de ningún derecho o acción que pudiera corresponder a la parte compradora, resultando del mismo que está al corriente de estos gastos hasta el mes de la fecha.

Hago las reservas y advertencias legales, y especialmente a la parte compradora las recogidas en el artículo noveno letras e) i) relativas a la afección de la/s finca/s al pago de los gastos de comunidad en los términos prevenidos en la ley y a la notificación del cambio de titularidad.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier deuda no prescrita por este concepto será de cuenta del transmitente, con reserva a favor del adquirente de las acciones que le pudieran corresponder por tener que satisfacerlas para evitar que la finca se perjudicase.—

I.B.I. E INFORMACIÓN POR DEUDAS. - En cumplimiento de la obligación que me impone el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporo a esta escritura la información del I.B.I. obtenida a través de mi notaría por medios telemáticos del Ayuntamiento al que pertenece la finca objeto de la presente, y de la cual resulta que está al corriente de su pago hasta el ejercicio 2019.-

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente la afección de la finca al pago del IBI en los términos prevenidos en la ley y en la Sentencia T.S. (Sala 3ª Sección 2ª) de 24 de enero de 2004.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier deuda no prescrita por este concepto será de cuenta del transmitente, con reserva a favor del adquirente de las ac-

ciones que le pudieran corresponder por tener que satisfacerlas para evitar que la finca se perjudicase.—

CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA REFERENCIA CATASTRAL.Es la 0762101UF7606S0030FA, según resulta del certificado catastral descriptivo y gráfico obtenido a través de mi notaría por medios telemáticos y que uno a
la presente.

Especialmente advierto de las obligaciones de declaración establecidas en el artículo 13 y concordantes de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido de 5 de marzo de 2004, así como de la excepción prevista en su artículo 14; y de que la omisión en el reglamentario plazo de dos meses, o la inexactitud del cumplimiento de estas obligaciones, cuando procedan, constituyen infracción tributaria simple, sancionable en los términos establecidos en los artículos 70 y 71 de la citada Ley.

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.— Informados de la obligación que tiene la parte transmitente de poner a disposición de la adquirente el certificado de eficiencia energética en los términos del Real Decreto 235/2013 y de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de 5 de Abril, la adquirente declara haberlo recibido de aquella antes de este acto, quedando unida a la presente, como su más fiel y exacto testimonio, fotocopia de la hoja donde aparecen los datos de calificación y expedición del mismo.

II.- SITUACIÓN URBANÍSTICA.- No se ha interesado del notario autorizante la obtención de información urbanística de la Administración pública competente, no onstante lo cual, y en lo pertinente a este otorgamiento, he hecho a las partes yo, el notario, todas las advertencias derivadas del articulo 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

<u>III.- REMISIONES TELEMATICAS y COMUNICACIONES.-</u> Se solicita de mí, el notario:

REGISTRALES Y TRIBUTARIAS.- La presentación telemática de esta escritura en el registro de la propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial. Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con la orden de 23/03/2007 de la Junta de Andalucía, PROCEDE SU REMISIÓN A LA AGEN-



CIA TRIBUTARIA.

AL AYUNTAMIENTO. - La comunicación de esta escritura al Ayuntamiento competente a los fines de levantar el cierre registral del 254.5 de la Ley Hipoptecaria. - 

<u>IV. -</u> Y expuesto lo anterior los comparecientes otorgan esta escritura con arreglo a las siguientes: -

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA. - COMPRAVENTA. DON JUAN JOSE, DOÑA MARIA DEL CARMEN, DON CARLOS JAVIER, DOÑA MARIA LUISA Y DOÑA INMACULADA CONCEPCIÓN GOMEZ ZORRILLA, las dos ultimas conforme quedan representas, vende/n la/s finca/s descrita/s a DON DAVID PAREJA SISI, un setenta y cinco por ciento y a DOÑA SUSANA SISI CAVIA un veinticinco por ciento que acepta/n y compra/n con carácter privativo, y que se transmite/n en pleno dominio, como cuerpo cierto y en su actual estado urbanístico, fisico y constructivo, con cuantos derechos le son accesorios e inherentes, y en el estado arrendaticio, ocupacional, de cargas, contribuciones, arbitrios, comunidad e impuestos reseñados al describirla/s en la parte expositiva.

En ningún caso las afecciones fiscales se asumen por el adquirente, quedando siempre a salvo las acciones de repetición que por ellas le puedan corresponder frente al transmitente.

SEGUNDA.- PRECIO. El precio de esta venta es de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Notariado y 177 del Reglamento Notarial manifiestan satisfecho del siguiente modo:

TRES MIL EUROS (3.000,00 €) antes de este acto, el día doce de octubre de 2019, mediante transferencia bancaria siendo la cuanta de cargo ES1720389758153000505845 y la de abono ES52 201280785840100033935.-----

VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA

**CÉNTIMOS** (21.507,30 €) mediante CHEQUE BANCARIO nominativo a favor de **DON JUAN JOSE GOMEZ ZORRILLA**, siendo la cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para su expedición la 2038.9758.15.3000505845

VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (21.507,30 €) mediante CHEQUE BANCARIO nominativo a favor de DOÑA MARIA DEL CARMEN GOMEZ ZORRI-LLA, siendo la cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para su expedición la 2038.9758.15.3000505845

VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (21.507,30 €) mediante CHEQUE BANCARIO nominativo a favor de <u>DOÑA MARIA LUISA GOMEZ ZORRILLA</u>, siendo la cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para su expedición la 2038.9758.15.3000505845

VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (21.507,30 €) mediante CHEQUE BANCARIO nominativo a favor de DON CARLOS JAVIER GOMEZ ZORRILLA, siendo la cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para su expedición la 2038.9758.15.3000505845

VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (21.507,30 €) mediante CHEQUE BANCARIO nominativo a favor de DOÑA INMACULADA CONCEPCION GOMEZ ZORRILLA, siendo la cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para su expedición la 2038.9758.15.3000505845

CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.174,50 €) mediante CHEQUE BANCARIO nominativo a favor de Don Jesus Diaz Gomez, siendo la cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para su expedición la 2038.9758.15.3000505845

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (289,00 €) <u>son</u> <u>retenidos</u> por el adquirente para satisfacer los gastos de la escritura de cancelación de hipoteca, que grava la finca objeto de la presente, hasta su total inscripción en el Registro de la Propiedad.

Me entregan fotocopia/S del/de los medio/s de pago empleado/s que uno a la presente.

LA PARTE VENDEDORA OTORGA A LA COMPRADORA LA MÁS COMPLETA Y EFICAZ CARTA DE PAGO POR LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE SATISFECHAS Y SALVO BUEN FIN DE LOS MEDIOS DE PAGO EMPLEADOS.



notariales, registrales e impositivos de carácter autonomico que graven esta transmisión.

**Del vendedor** será el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (PLUS VALIA).

Con relación a este impuesto advierto expresamente

Del plazo de treinta días hábiles a contar desde hoy para declarar, liquidad y pagar este impuesto, y de las consecuencias de su infracción.

De la ineficacia frente a la administración municipal de la alteración por pacto del sujeto pasivo obligado al pago del impuesto, que es la parte vendedora.

Del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del Decretoley 6/2012.

CUARTA. - REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. La parte compradora declara conocer los estatutos y normas de comunidad por las que se rige la copropiedad del inmueble general, las cuales acepta expresamente y a las que se adhiere. Igualmente declara conocer y aceptar el estado físico del conjunto del que forma/n parte la/s finca/s adquirida/s.

# QUINTA. - DESIGNACION DE GESTOR. - -

Asimismo, los comparecientes facultan de forma irrevocable y confieren mandato a **Grupo BC Asesoría Hipotecaria**, **S.L**, con N.I.F. **B81207078** y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ San Bernardo**, **64**, **Madrid (28015)**, para que actúe como presentante, representante y tramitador del presente documento en nombre y representación de todos ellos, y a tal fin realice todas las actuaciones que sean necesarias ante la Notaría, la Oficina Liquidadora del impuesto y el Registro de la Propiedad hasta conseguir la inscrip-

ción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad, preferiblemente por canales y con medios telemático^ solicitando a tal fin las copias simples o autorizadas (sin carácter ejecutivo) de esta escritura, preferiblemente en formato electrónica que, en su caso, fueran precisas para la realización de todas las referidas actuaciones. Asimismo, los comparecientes solicitan al Sr. Notario que facilite a la citada Gestoría la/s copia/s que, en su caso, ésta le solicite, en el formato que le requieran y a la mayor brevedad que le sea posible, a la referida dirección de correo electrónico, e informe por vía telemática al Registro la designación de dicha Gestoría, como presentante y tramitador del documento, para que pueda llevar a cabo todos los trámites indicados, ya sea por canales telemáticos o presenciales.—

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES. - Fueron hechas, y entre ellas las recogidas específicamente en esta escritura, que reitero. Especialmente hago en este acto:

Las de carácter fiscal sobre autoliquidación del/de los impuesto/s que afecta/n a este negocio jurídico, sus obligados tributarios, plazos, afección de los bienes a su pago, responsabilidades y, especialmente de los recargos, intereses y sanción tributaria que la administración puede aplicar cuando el valor de la/s finca/s transmitida/s es inferior al valor catastral; también las relativas a las demás obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, de todas las consecuencias que se derivarían de su incumplimiento y de la inexactitud de sus declaraciones; y muy especialmente que el negocio jurídico que se formaliza por la presente puede puede implicar para él tramsnitente una ganancia patrimonial que, sin perjuicio de las exenciones y/o bonificaciones que fueren procedentes y aplicables, deberá tributar en el im-



puesto de la renta de las personas físicas (IRPF) en la base imponible del ahorro junto, en su caso, con el resto de las ganancias patrimoniales.

Las relativas a la prevalencia de la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el registro de la propiedad de copia autorizada de esta escritura sobre lo manifestado en los apartados información registral y cargas.

Informo de la obligacion de cumplimentar la "hoja de encargo de gestión firmada por mi, el notario," para que la notaria realice la tramitación de esta escritura, la cual solo se tendrá por aceptada una vez ingresada la provision de fondos en la cuenta que en la misma se indica.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

**LECTURA.** - Leída esta escritura por mí el Notario y por quienes comparecen.

CONSENTIMIENTO. - Enterados y conformes, según dicen, por las lecturas practicadas, por mis explicaciones verbales y por mis advertencias, hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura.

FIRMA. - Y la firman, conmigo el Notario. —

# AUTORIZACIÓN

Y yo, el Notario, **AUTORIZO** este instrumento público, y **DOY FE** de su contenido, de que el consentimiento en el prestado lo ha sido libremente, de que su otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de quienes comparecen, así como de quedar extendido en diez folios de papel timbrado

	exclusivo orden.			siguien-

DOCUMENTOS UNIDOS



25/11 2019 11:22 FAX 952613087

REGISTRO 6 DE MALAGA

Ø0001/0003

ADVERTENCIA: Conforme al art.222 de la ley Hipotecaria. La nota simple informativa tiene VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS. Conforme al art.225 de la Ley Hipotecaria: "La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales ablo podrán acreditarse en perjuició de tercero por certificación del Registro." Asimismo, preceptos acordes con los arts.317-y 319 de la L.E.C.
En consecuencia, La PRESENTE NOTA SIMPLE SE EXPIDE, EXCLUSIVAMENTE PARA EL SOLICITANTE Y NO PARA TERCEROS. SIN LAS FORMALIDADES PROPIAS DE LA CERTIFICACIÓN.

- NOTA SIMPLE INFORMATIVA -

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MALAGA NUMERO SEIS

CALLE CERROJO, 17, 4 PLANTA C.P.29007 - Málaga Teléfono:952282112 Fax:952613087 N/F: 2877

Petición número del notario de Málaga D./Dña. Pedro Diaz Serrano

DESCRIPCION DE LA FINCA DE MÁLAGA 6 N°: 3918/A C.R.U.:29024000093379

ANTES FINCA NUMERO ---> 1/ 12568/B

URBANA: FINCA NÚMERO TREINTA. Vivienda tipo F, em planta tercera, del edificio conocido por Bloque III, hoy "A" de la urbenización Carlinda, en el partido de Santa Catalina, de la ciudad de Málaga. Se sitúa a la izquierda conforme se sube la escalera. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y según Cédula de Calificación su superficie construída es de ochenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, siendo del tipo "B". Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, rellano de escalera y vivienda tipo E; derecha entrando y fondo, sona libre del edificio; e izquierda, hueco de escalera y patio interior de luces. CUOTA: dos enteros cuarenta y seis centésimas por ciento. Referencia Catastral : 0762101UF7606S003GFA Estado de Coordinación con Catastro: No consta

TITULARES N.T.F.

GOMEZ KORRILLA, JUAN JOSE 248124220

1/5 del pleno dominio por título de HERENCIA Y CONSOLIDACION con carácter privativo, según la inscripción 2° al folio 51, tomo 2156, libro 372.

GOMEZ ZORRILLA, MARIA DEL CARMEN

24.834.332-J

1/5 del pleno dominio por título de HERENCIA Y CONSOLIDACION con carácter privativo, según la inscripción 2° al folio 51, tomo 2156, libro 372.

GOMEZ ZORRILLA, MARIA LUISA

1/5 del pleno dominio por título de HERENCIA Y CONSOLIDACION con carácter privativo, según la inscripción 2º al folio 51, tomo 2156, libro 372.

GOMEZ ZORRILLA, CARLOS JAVIER

24.893.663-G

1/5 del pleno dominio por título de HERENCIA Y CONSOLIDACION con carácter privativo, según la inscripción 2\* al folio 51, tomo 2156, libro 372.

GOMEZ ZORRILLA, INMACULADA CONCEPCION 25.084.268-P

1/5 del pleno dominio por título de HERENCIA Y CONSOLIDACION con carácter privativo, según la
inscripción 2\* al folio 51, tomo 2156, libro 372.

 Cédula de Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial Subvencionadas, de fecha 11 de julio de 1.973 con Expediente número MA-VS-76/71, Fase Primera.

CARGAS

-Una HIPOTECA a favor de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA para responder de 715,20 euros de principal; 153,62 euros de intereses; 28,61 euros de comisión y 71,52 euros para costas y gastos. POR UN PLAZO DE DIEZ AÑOS. Formalizada en escritura autorizada por el

Notario de RONDA, Don FRANCISCO GRACIA DE VAL el día 10 de octubre de 1972. Constituida en la inscripción 2º de fecha 15/02/1974.

- La CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA en escritura de compra autorizada por el Notario de MALAGA Don RAFAEL GIL MENDOZA el dia 26/07/1973, en garantía del pago de DOSCIENTAS CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS, CON OCHENTA CENTIMOS, queda representada porsetenta y dos letras de cambio, incluidos sus intereses legales, con vencimientos mensuales y consecutivos, a razón de tres mil cuatrocientas dos pesetas, con cuarenta y cuatro céntimos, cada una, apartir del dia dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y tres . Según consta en la inscripción 1º, de la finca número 3918-A, al folio 51, del tomo 2156, libro 372, de fecha 15/02/1996.
- POR ONCE VECES Esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS, desde el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, al pago de las liquidaciones que procedan por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que motivó el acto de la adjunta inscripción. En autoliquidación se declaró EXENTO. Dicha nota resulta de la inscripción 2\*, al folio 51, tomo 2156, libro 372.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Peticiones de información recibidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

AVISO: No existiendo presentado en el Libro Diario, antes de su apertura del día de hoy, ningún otro documento pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca, se extiende la presente NOTA SIMPLE CONTINUADA, veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

#### ADVERTENCIAS:

- A) Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
- B) Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-A) del Reglamento Hipotecario.

  C) A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Buropeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre círculación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - 1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - 2) Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. -
  - 3) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
  - 4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se



25/11 2019 11:24 FAX 952613087

REGISTRO 6 DE MALAGA

solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. -

5) De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. -

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE MÁLAGA 6 29024000093379

Pág: 3 de 3

#### FRANCISCO MORENO DOMINGUEZ

Administrador de Fincas N.I.F. 33.392.973-D C/ Pinzon Nº 10 3ºE 29001 MALAGA Tino 952 210 410 FAX 952 215061

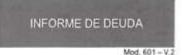
FRANCISCO MORENO DOMÍNGUEZ. SECRETARIO-ADMINISTRADOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SITO EN C/ CARLINDA Nº 2. EN MÁLAGA. CON C.I.F. H 29528718

CERTIFICO: Que la vivienda en planta tercera letra F. a nombre de D. Juan Gómez Almendro se encuentra al corriente del pago de las cuotas de comunidad a la fecha del presente certificado.

Y para que asi conste donde proceda, firmo el presente en Malaga a 8 de noviembre de 2019.







Una vez consultados los antecedentes obrantes en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, AL DÍA DE LA FECHA, NO consta la existencia de deuda alguna en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en relación a la identificación catastral que se indica.

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana)

Objeto: CL CARLINDA NR:2 PL:3 PT:-F

Referencia: 0762101UF7606S0030FA

El presente informe se emite (s.e.u.o.), para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 64.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los únicos efectos de justificación de los extremos anteriores para el otorgamiento del correspondiente documento público.

Para cualquier aclaración sobre el contenido del presente informe puede llamar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al teléfono 952.13.58.13 o utilizar la dirección de correo electrónico: gestrisam@malaga.eu

En Málaga a 22 noviembre 2019

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA



#### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL CARLINDA 2 Es:1 Pl:03 Pt.-F 29010 MALAGA [MÁLAGA]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

GOMEZ ZORRILLA JUAN JOSE

Superficie construida: 79 m2

Año construcción: 1974

248343323

Valor catastral [ 2019 ]: Valor catastral suelo: Valor catastral construcción: 37.147,06 € 19.604,40 €

17.542,66 €

Titularidad Apellidos Nombre / Razón social

NIF/NIE Derecho 20,00% de 24812432D

Domicilio fiscal CL MONTILLA 15

29631 BENALMADENA [MÁLAGA]

20.00% de

CL MANUEL AMARO 28 29010 MALAGA [MÁLAGA] AV PEDRO SALINAS 7 Pt-03 Pt-C

GOMEZ ZORRILLA MARIA DEL CARMEN GOMEZ ZORRILLA MARIA LUISA

20,00% de 24885398L

29010 MALAGA [MÁLAGA]

Continúa en páginas siguientes

Superficie m<sup>1</sup>

Construcción

Esc./Pita./Prta. Destino VIVIENDA 1/03/F

Superficie m<sup>2</sup>

Esc./Pita./Prta. Destino

PARCELA CATASTRAL

Coeficiente de participación: 2,4600 % Superficie gráfica: 384 m2 Parcela con varios inmuebles [division horizontal] COLEON PUBLICIO CARLINDA 1/1000

atastro.gob.es) | Fecha de firma: 22/11/2019 CSV y sello de la Dirección General del Catastro PAN (verificable en https://www.sedecatastro.gob.et RFFYJAAS2F960P4N 8

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante. Solicitante: NOTARIA 25 DE MÂ;LAGA [MÂ;laga] Finalidad: notaria

Fecha de emisión: 22/11/2019





# CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 0762101UF7606S0030FA

#### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (	(Continuación)
Anallidos Nom	hen / Stanfin social

GOMEZ ZORRILLA CARLOS JAVIER

GOMEZ ZORRILLA INMACULADA CONCEPCION

NIF/NIE 24893663G

25084268P

Derecho

20,00% de propiedad 20,00% de propiedad Domicilio fiscal

CL RODIN 16 29010 MALAGA [MÁLAGA]

CL DOLORES IBARRURI 45 Pt.01 Pt.3 29004 MALAGA [MÁLAGA]

Documento firmado con CSV y seito de la Dirección General del Catastro CSV REFYJAASPE960PAN (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma; 22/11/2019

# CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	C/ CARLINDA, N. 2, PL. 3, PT. F			
Dirección	C/ CARLINDA 2, 3, F			
Municiplo	Málaga	Código Postal	29010	
Provincia	Málaga	Comunidad Autónoma	Andalucía	
Zona climática	A3	Año construcción	1960-1979	
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	ANTERIOR 79			
Referencia/s catastral/es	0762101UF7606S0030FA			

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:					
Edificio de nueva construcción	⊠ Edificio Existente				
	☐ Terciario				
Unifamiliar	☐ Edificio completo				
Bloque	☐ Local				
☐ Bloque completo					

#### DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos OLGA PEREZ		TORRES		NIF/NIE	4457	79746L
Razón social -				NIF		
Domicilio	MERCEDES FORMICA 12					
Municipio		Málaga		Código Postal		29140
Provincia		Málaga		Comunidad Autónoma		Andalucía
e-mail:		franciscomiguelpereznoda@g mail.com		Teléfono		653599042
Titulación habilitante según	ARQUITECTA TÉCNICA					
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:			CE3 v2.0.2	387.1049; Fech	a: 3-mar-20	016

#### CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha 12/11/2019

#### Firma del técnico certificador:

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.

Anexo II. Calificación energética del edificio.

Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética

Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Organo Territorial Competente:

Fecha de generación del documento

Ref. Catastral

12/11/2019

0762101UF7606S0030FA

Página 1 de 9



# Bankia

## JUSTIFICANTE DE TRANSFERENCIA NACIONAL

Fecha / Hora de la operación: 12/10/2019 / 10:01:12
Transferencia ordenada por SUSANA SISI CAVIA a través de Bankia Online

Datos de Emisión:

Importe: 3.000,00 EUR

 Concepto:
 ANTICIPO COMPRA CARLINDA 2 3F

 Cuenta de origen:
 E51720389758153000505845

Titular ordenante: SUSANA SISI CAVIA

Por cuenta de: DAVID PAREJA SISI
Documento de identidad: 74872517L

Datos del Beneficiario:

Nombre del beneficiario: JUAN JOSE GOMEZ ZORRILLA
Cuenta de destino / IBAN: ESS201280785840100033935

País de residencia: ESPAÑA

Datos de la Entidad destinataria:

Nombre de la entidad: Bankinter, S.A.

Dirección: C/Salvador Vicente, 1
Población: Arroyo de La Miel

País de destino: ESPAÑA

Información comisiones:

Tipo de gastos: SHR EUR
Comisiones y gastos: 0,0 EUR

El presente justificante tiene validez respecto a la transacción efectuada siando responsable de su uso el titular del servicio. Próximamente recibirá por correo el documento acreditativo del pago.

Bankia	CHEQUE BANCARIO	20380604 7 9 8044143088
Sucursal y fecha de emisión		REDING   *******21.507.30 €
por nuestra cta. PE páguese por este cheque a:	EFICIARIO: CARLOS JAVIER GOMEZ ZORRII	LLA
Euros; (en letra)	VEINTIUN MIL QUINIENTOS SIETE CON	TREINTA*******************
Entidad pagadora	Cualquier oficina de Bankia	Clave Entidad Bankia S.A. 2038 - 0604
erie Nº	3 . 626 . 660 0 C.L 7508 - 4 3626660 REF:	B044143080 Concue
m362668	50A2038± 0604A 804444308±	7508



#3626659A2038# 060¢A 80¢3755866w 7508≠



ucursat	CHEQUE BANCARIO	
fecha e emisión	7870 ATAPAIANAS, 2 MALAGA	25. NOV. 2019
	MEFICIARIO: JUAN JOSE GOMES IORRI	
eros: n letra)	VEINTIUN MIL QUINIENTOS SIETE	CON TREINTARGERER CONTRACTOR CONT
ntidad agadora	Cualquier oficina de Bankia	Clave Enright Bankia Sta
ie Nº	3 673 996 2 C.I. 7508 - 4 36	
:36239	9642038# 06044 80138584	COSTAL (PSICIE) #
ancia	CHEQUE BANCARIO	20380604 7 1 8017017308
rorsal rcha emisión	7870 ATARAZANAS. 3	25.NOV.2019
nuestra eta. puese por ext. E que a:	MEFICIARIO: MARIA LUISA GOMEZ ZORE	
os: letra)	VEINTIUN MIL QUINIENTOS SIETE (	ON TREINTA**************
	Commission to the Commission of the Commission o	
dad adora	Cualquier oficina de Bankia	Clave Entitlad Bankia S.A. P.P.
# :	3.673.995 1 CL 7508-4 3/73995	REF STATEMENT OF THE PROPERTY
ancia	3. 673. 995 1 CI. 7508 - 4 273995 9542038# 08044 80170122	2038-0604 PR REF 800308 PR
ankia	2.673.995 1 CI. 7506-4 2.73995 3.673.995 1 CI. 7506-4 2.73995	2038-0604 PR  REF 800130R 1 4 8013960309  25 NOV 2019  EUR ************************************
ancia  ancia  ancia  mestra cta	CHEQUE BANCARIO 7870. ATARAZANAS. 2 MEFICIARIO: MARIA DEL CARMEN GOMEZ	2038-0604 PR  REF 88 C. 308  CIBM 25 CIBM  25 NOV 2019  ZORRILLA  DAUNLE
ancia ancia ancia ancia arsal the musicia nuestra cta sess por este	2.673.995 1 CI. 7506-4 2.73995 3.673.995 1 CI. 7506-4 2.73995	2038-0604 PR  REF 88 C. 308  CIBM 25 CIBM  25 NOV 2019  ZORRILLA  DAUNLE
ancia ursat ursaide	CHEQUE BANCARIO 7870. ATARAZANAS. 2 MEFICIARIO: MARIA DEL CARMEN GOMEZ	2038-0604 PR  REF 88 01308  2038-0604 7 4 8013960309  25 NOV 2019  ZORRILLA  DAUNLE

#### JUNTA DE ANDALUCIA



CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO. Delegación Territorial de Fomento, Infraeschructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga

SUSANA SISI CAVIA AVDA. CANOVAS DEL CASTILLO, 4 29016-MALAGA

N/Ref : 413-VL/19/AMMB Asunto : Contestando escrito Expte: MA-VS-0076/71

En contestación a su escrito de fecha 14/11/2019 presentado en esta Delegación Territorial , le comunicamos lo siguiente:

La finca registral n°3918/A sita en MALAGA, (Málaga), tiene concedida Cédula de Calificación Definitiva de viviendas de Protección Oficial Subvencionadas con Expediente n° MA-VS-0076/71, acogida a al Decreto 2114/68 de 24 de julio, teniendo una protección de 50 años desde la fecha de Calificación Definitiva (11/07/1973).

No obstante, por Real Decreto 727/1993, de 14 de Mayo, sobre precio de las viviendas de protección oficial de promoción privada, se dispuso que **el precio de venta y renta** en segundas y posteriores transmisiones de las viviendas acogidas a regimenes anteriores al Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, **será el que libremente acuerden las partes**.

Asi mismo le informamos que dicha vivienda **no está sujeta al régimen de comunicaciones**, de acuerdo con la Instrucción de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

EL JEFE DE SERVICIO DE VIVIENDA

Place San Aven de la Croix, 2 29907-Marge No 957-92500 Fax 957-92510

Cédigo Seguro De Verificación:	BY574WPGAUPSYSJW6E8K9FN906NJTQ	Fecha	15/11/2011
Firmado Por	MANUEL AGUILAR GIL		-
Urt De Verificación	https://ws858.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	177

